



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
QUISPICANCHI - CUSCO
"BALNEARIO DE LA NOBLEZA INKA"
"Patrimonio Cultural de la Nación"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 72-2014/MDL/Q

Lucre, 06 de Junio del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 69-2014-MDL-OPSEIM remitido por la responsable de la Oficina de Promoción Social e Incentivos Municipales, sobre implementación de señalísticas en las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Lucre; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, Artículo 9° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y Artículo II de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Lucre, goza de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, y con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 69-2014-MDL-OPSEIM remitido por la responsable de la Oficina de Promoción Social e Incentivos Municipales, se solicita la implementación de señalísticas en las Oficinas de la Municipalidad Distrital de Lucre, en atención al Convenio existente con el Centro de Estudios Guaman Poma de Ayala; por tanto, resulta necesario emitir una Resolución de Alcaldía en tal sentido;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación de señalísticas en la Municipalidad Distrital de Lucre, que estarán a cargo del Centro de Estudios Guaman Poma de Ayala; de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que las señalísticas a ser implementadas tengan las siguientes características:

- Marco de madera para el fondo de señalísticas.
- Fondo de señalísticas de color azul marino.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE

QUISPICANCHI - CUSCO

"BALNEARIO DE LA NOBLEZA INKA"
"Patrimonio Cultural de la Nación"

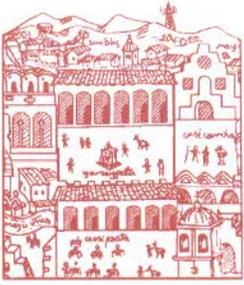


- Escudo y nombre de la Municipalidad de color dorado.
- Letras en español y quechua de color amarillo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Promoción Social y demás áreas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUCRE
Juan Carlos Quispe Aguirre
ALCALDE
DNI 23872204



CENTRO GVAMAN POMA DE AYALA

CARGO

OFICINA CENTRAL

Jirón Retiro N° 346 - Urbanización Tawantinsuyo

Apartado 627 - Cusco - Perú

Fax: (084) - 225552 - Teléfonos: (084) - 235931 - 225488 - 236202

Página Web: <http://www.guamanpoma.org>

direccion@guamanpoma.org

escuela@guamanpoma.org



Cusco, 17 de junio de 2015

Señor:

Dr. Carlos Moscoso Perea

Alcalde del Honorable Gobierno Municipal del Cusco

Ciudad.-

Asunto: Instalación de señalética bilingüe quechua-castellano en el Palacio Municipal

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente queremos informarle que el Centro Guaman Poma de Ayala, en el marco del programa de Desarrollo Integral de las Comunidades Campesinas del Valle de Cusco ejecutado con el apoyo del Gobierno del País Vasco, viene trabajando en la promoción de la interculturalidad con diferentes municipalidades de las provincias de Cusco y Quispicanchi.

Una de las acciones más importantes para promover la interculturalidad es visibilizar el idioma quechua en los locales de los gobiernos locales. En tal sentido, queremos proponerle la instalación de señalética bilingüe quechua-castellano en todas las dependencias del Palacio Municipal de Cusco, comprometiéndonos a correr con los gastos de elaboración de los letreros correspondientes y de instalación de los mismos.

Para ello, hemos mantenido una reunión previa de coordinación con el señor Richard Suárez, Teniente Alcalde del Gobierno Municipal, quien nos ha ofrecido su apoyo para hacer realidad esta iniciativa que redundará en beneficio de los sectores populares de nuestra provincia y en general de la cultura cusqueña.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,



Lucio Quiñones
Lucio Quiñones

Director Ejecutivo
Centro Guaman Poma de Ayala





Municipalidad Distrital de Saylla

"DISTRITO ECOLOGICO, GASTRONOMICO Y DEPORTIVO"

CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 212- 2014-MDS-C.

Saylla, 13 de Junio de 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAYLLA.

POR CUANTO.

En Sesión de Concejo Ordinario N° 022 de fecha 13 de Junio del año 2014, presidido por el Alcalde Señor DANIEL QUISPE YUPAYCCANA y la participación plena de los Señores Regidores JOSE RAUL BARRIONUEVO JIMENEZ, ANGEL CONDORI QUISPE Y JORGE HUMBERTO TTITO CONDORI Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 que señala “...Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción...”.

Que, de acuerdo al documento con Registro N° 1647 –Informe N° 32-2014-ADESC-GQB/MDS de Bach. Gary Quispe Banda Jefe de Desarrollo Económico Social y Cultural quien solicita la aprobación de poner la denominación en las áreas y unidades en quechua.

Que, sometido a consideración a los Señores Regidores en Sesión de Concejo previo debate, de la fecha, mereció la APROBACIÓN por **UNANIMIDAD**, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDAN.

PRIMERO.- APROBAR, la **COLOCACIÓN DE DENOMINACIÓN EN LAS ÁREAS Y UNIDADES** de la Municipalidad Distrital de Saylla en idioma quechua, por el Centro Guamán Poma de Ayala a mérito del convenio firmado con la entidad en mención en el año 2011.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a las Unidades Administrativas cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYLLA

Daniel Quispe Yupayccana
DNI 25319764
ALCALDE